



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-A-GADM-CG-2026

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, facultándoles para ejercer sus competencias y organizar su gestión institucional conforme el ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 53 y 60 literales a) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen al Alcalde la representación legal de la institución, la dirección de la administración municipal y la potestad de resolver administrativamente los asuntos inherentes a su competencia, constituyéndose en autoridad nominadora;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad emitida por autoridad competente en ejercicio de función administrativa, destinada a producir efectos jurídicos individuales, debidamente motivada y ajustada al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000813, de fecha 03 de agosto de 2023, se confirió encargo a favor de la señora **ALLAUCA PALLMAY ELIZABETH ROCÍO**, para desempeñar las funciones de Gestora de la Unidad de Gestión de Educación, Deportes, Cultura y Tradiciones (Encargada), acto administrativo de naturaleza temporal y revocable por decisión motivada de la autoridad nominadora;

Que, la servidora mantiene como puesto titular de carrera el de TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, cargo respecto del cual conserva su estabilidad propia del régimen de carrera administrativa;

Que, dentro del proceso institucional de reorganización administrativa, racionalización funcional y redefinición de la estructura orgánico-funcional municipal, resulta necesario concluir encargos temporales y disponer el retorno del personal de carrera a sus puestos titulares, garantizando la continuidad administrativa y el adecuado aprovechamiento del talento humano institucional;

Que, la terminación del encargo no afecta la estabilidad laboral derivada del nombramiento permanente de carrera de la servidora, limitándose exclusivamente al ejercicio temporal de funciones conferidas mediante encargo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:



Artículo 1.- Terminación del encargo. -Dar por terminado el encargo conferido a favor de la señora **ALLAUCA PALLMAY ELIZABETH ROCÍO**, con cedula de ciudadanía N.º 0604242214 mediante Acción de Personal No. 0000813, de fecha 03 de agosto de 2023, a través del cual venía desempeñando las funciones de Gestora de la Unidad de Gestión de Educación, Deportes, Cultura y Tradiciones (Encargada).

Artículo 2.- Permanencia funcional transitoria y entrega institucional.- La servidora continuará en el ejercicio de las funciones encargadas hasta el día 15 de mayo de 2026, inclusive, plazo dentro del cual deberá ejecutar la entrega formal de bienes, archivos físicos y digitales, documentación administrativa, claves institucionales, inventarios, procesos en curso y demás asuntos inherentes a la gestión bajo su responsabilidad, dejando constancia documentada de la correspondiente entrega-recepción conforme la normativa institucional aplicable.

Artículo 3.- Reincorporación al puesto titular. - A partir del 16 de mayo de 2026, la señora ALLAUCA PALLMAY ELIZABETH ROCÍO se reincorporará a su puesto titular de carrera de TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, conservando íntegramente los derechos inherentes a su nombramiento permanente, remuneración y demás condiciones laborales propias de dicho puesto.

Artículo 4.- Ejecución administrativa. -Dispóngase a la Dirección de Gestión de Talento Humano emitir la correspondiente Acción de Personal de terminación de encargo y reintegro al puesto titular, realizar los registros administrativos pertinentes y coordinar las actuaciones presupuestarias y laborales derivadas del presente acto administrativo.

Artículo 5.- Notificación. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la servidora interesada, a la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y demás dependencias competentes para su inmediata ejecución y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de que sus efectos administrativos operen conforme las fechas previstas en el presente acto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Notifíquese y cúmplase.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés.
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO.

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En mi calidad de Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, siento por tal que la Resolución Administrativa. N° 018-A-GADM-CG-2026, suscrita por el señor Alcalde del cantón Guano, mediante la cual se dispone la terminación del encargo conferido a favor de la señora **ALLAUCA PALLMAY ELIZABETH ROCÍO**, quien venía desempeñando las funciones de Gestora de la Unidad de Gestión de Educación, Deportes, Cultura y Tradiciones (Encargada), así como su reincorporación a su puesto titular de carrera de Técnico de Protección



de Derechos, ha sido legalmente expedida, debidamente incorporada al archivo institucional y registrada para efectos administrativos y jurídicos correspondientes.

Certifico además que el contenido íntegro de la presente Resolución será puesto en conocimiento de la servidora interesada, así como de la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y demás dependencias municipales competentes, a fin de que se ejecuten las actuaciones administrativas, laborales y presupuestarias derivadas del presente acto administrativo, incluida la entrega-recepción institucional y la emisión de la correspondiente Acción de Personal.

Lo certifico para los fines legales consiguientes.

Guano, 15 de mayo de 2026.

Abg. Richar Chávez Guamán

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Razón: La presente resolución administrativa ha sido elaborada en la Dirección de Gestión de Talento Humano del GADM-CG.

